



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°000420-2024-MDCH/OPE, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; El Memorándum N°000306-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N°000212-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N°000211-2024-MDCH/GM, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; respecto a la Modificación Presupuestaria para aprobar la desagregación de recursos, en el marco del Decreto Supremo N°081-2024-EF, para financiar la ejecución de veintiséis (26) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 10 del Decreto de Urgencia N°006-2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Decreto de Urgencia N°006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, en el numeral 10.1 del artículo 10, autoriza al Poder Ejecutivo, en el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente a los saldos generados luego de la aplicación del artículo 15 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para financiar la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los gobiernos locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, asimismo, en el numeral 10.3 del artículo 10 del referido Decreto de Urgencia N°006-2024, se precisa que lo dispuesto en los numerales 10.1 y 10.2 del citado artículo, es aplicable siempre que dicho financiamiento no hubiera sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, para la determinación del monto que se autorice a los gobiernos locales en el marco de los numerales antes mencionados se considera el costo total de la inversión, el monto que se encuentra autorizado en el presupuesto institucional modificado del Año Fiscal 2024, y el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2023 para dicha inversión;

Que, mediante el numeral 1.1 del Decreto Supremo N°081-2024-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 4'817,009.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente a los saldos generados luego de la aplicación de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de veintiséis (26) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 10 del Decreto de Urgencia N°006-2024; correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Chorrillos el importe de S/831,659.00 (Ochocientos Treinta Un Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo informado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y la Oficina De Presupuesto y Estadística mediante Memorándum N°000306-2024-MDCH/OGPPCI e Informe N°000420-2024-MDCH/OPE, respectivamente, el gasto de la transferencia de partidas debe orientarse a lo que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°081-2024-EF, según lo referido en el artículo 3 de dicho decreto;

Que, mediante Informe N°000212-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que, de acuerdo con la documentación proporcionada y a la normativa vigente, se debe proceder a la Desagregación de Recursos autorizados, conforme con el Decreto Supremo N°081-2024-EF, mediante acto administrativo; y, con Memorándum N°000211-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, a fin de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, y la Oficina de Presupuesto y Estadística;

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°081-2024-EF al Presupuesto Institucional de la entidad, el importe de **S/831,659.00 (Ochocientos Treinta Un Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles)**, comprendido en el Anexo I del presente Decreto, con cargo a la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución del proyecto de Inversión CUI 2536330, conforme al siguiente detalle:

EGRESO

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Chorrillos

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 148 Reducción del Tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte Urbano.

PRODUCTO /PROYECTO : **CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA AV. SANTA ROSA, CALLE B, AV. MORRO SOLAR Y CALLE MIRADOR; EN EL TRAMO DEL AA.HH. SAN GENARO II HASTA EL AA.HH. EL MIRADOR EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI 2536330**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 01 Recursos Ordinarios

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO : 05 Gastos de Capital

2.6. Adquisición de Activos no Financieros

S/ 831,659.00

TOTAL, EGRESO

S/ 831,659.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto y Estadística la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR en un plazo, que no exceda los cinco (05) días calendarios de aprobado, la copia del presente dispositivo y sus anexos a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y a la Oficina de Presupuesto y Estadística, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE